OTROSÍ MODIFICATORIO 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLSC-CPS-215-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL Y JEFERSON MANUEL CASTIBLANCO RODRIGUEZ.

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.703.083 expedida en Bogotá, D.C., en calidad de Alcalde Local de San Cristóbal, en virtud del nombramiento realizado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 240 del 01 de juliode 2021, debidamente posesionado de acuerdo con Acta de Posesión No. 165 del 08 de julio de 2021, quienen lo sucesivo se denominará **EL FONDO,** por una parte**, JEFERSON MANUEL CASTIBLANCO RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.920.410 de Bogotá D.C., quien en adelante se denomina **CONTRATISTA,** se hace necesario celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios No. FDLSC-CPS-215-2024 previas las siguientes consideraciones:

1. Que, **EL FONDO** celebró con JEFERSON MANUEL CASTIBLANCO RODRIGUEZ el Contrato de Prestación de ServiciosNo. FDLSC-CPS-215-2024 el día 26 de marzo de 2024, cuyo objeto consiste en: **"PRESTAR SUS SERVICIOS ASISTENCIALES PARA APOYAR LA GESTIÓN LOCAL Y TERRITORIAL DE LOS TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021-2024."**

2. Que, el valor del contrato inicial fue de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000) incluido IVA y demás tasas e impuestos a los que haya lugar, de la vigencia fiscal 2024.

3. Que, debido a una inconsistencia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en la minuta del contrato FDLSC-CPS-215-2024 se estableció erróneamente el CDP 1132 del 01 de marzo de 2024.

Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Dejando sin efecto la siguiente expresión: "según Certificado de Disponibilidad Presupuesta**l No. 1132 del 01 de marzo de 2024,** expedido por el responsable del presupuesto con cargo al Código Presupuestal O23061603430000001824 denominado: "San Cristóbal construye confianza y convivencia" en ese sentido, el nuevo texto quedara así "Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal 2024 y al PAC, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1339 del 19 de abril de 2024**, expedido por el responsable del presupuesto con cargo al Código Presupuestal O230116034300000001824 denominado: "San Cristóbal construye confianza y convivencia".

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del Contrato No. **FDLSC-CPS-215-2024** quedan sin modificación alguna. **CLÁUSULA TERCERA:** El presente **OTROSÍ**

OTROSÍ MODIFICATORIO 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLSC-CPS-215-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL Y JEFERSON MANUEL CASTIBLANCO RODRIGUEZ.

MODIFICATORIO No. 1 hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLSC-CPS-215-2024**.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: En constancia el presente documento se entenderá firmado en la fecha y hora que indique la plataforma de compras públicas *"SECOP II"* como aprobación por las partes.

Proyectó: Inés Gissell Guinea Linares– Abogada FDLSC-CPS-164-2024
Revisó: Ana Milena Cruz Beltrán – Abogada Contratación FDLSC-CPS-252-2024
Revisó: Jose Luis Suarez Parra – Abogado de Despacho FDLSC-CPS-054-2024
Aprobó: Juan Carlos Triana Rubiano- Alcalde Local de San Cristóbal- A través de la plataforma transaccional SECOP II